

cfe

consejo federal
de educación

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN
Resolución CFE N° 391/2021
República Argentina, 14 de abril 2021

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, N° 297/2020 y sus modificatorios, y N° 67/2021, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N°364/2020, N°372/2020, N°373/2020, N° 386/2021 y N° 387/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que durante el año 2020 se han producido a nivel federal las normativas sanitarias y los marcos pedagógicos para la reanudación de clases presenciales citados en el Visto.

Que la Resolución N° 364/2020 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN prevé en su artículo 2° la "posibilidad de modificaciones como consecuencia del desarrollo de las condiciones epidemiológicas a nivel país, región o jurisdicción".

Que la Resolución N° 372/2020 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN define para la FORMACIÓN DOCENTE un PROTOCOLO MARCO ESPECÍFICO.

Que la Resolución N° 373/2020 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN establece para la FORMACIÓN DOCENTE los Lineamientos Nacionales para la regulación del Sistema Formador en contexto de aislamiento social preventivo (ASPO) y distanciamiento social preventivo y obligatorio (DISPO).

Que el estado actual de la evidencia y los avances en el conocimiento sobre la epidemiología del COVID-19 plantean la necesidad de actualizar las recomendaciones sanitarias para el sistema educativo.

Que todos los sistemas educativos del mundo asumen este dinamismo en sus decisiones, generando acciones de apertura progresiva y eventualmente cierre de las actividades educativas de acuerdo con la modificación de la situación epidemiológica de cada país, región, departamento, ciudad o localidad.

Que la experiencia internacional en materia educativa hasta la fecha indica que la educación presencial, especialmente cuando va acompañada de medidas preventivas y de control, presenta tasas de transmisión de COVID-19 más bajas en comparación con otros entornos.

Que la prolongación de la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19 y la experiencia acumulada a nivel nacional e internacional indica que, tanto por razones pedagógicas como sanitarias, es posible y necesario avanzar en la apertura progresiva de actividades escolares presenciales debidamente protocolizadas.

Que por la Resolución N° 386/2021 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN se estableció que en todas las jurisdicciones del país se priorizará el sostenimiento de clases presenciales en todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria de acuerdo con el nivel de riesgo de los distintos aglomerados urbanos, partidos o departamentos, pueblos o parajes, en el marco de un análisis sanitario y epidemiológico integral manteniendo como piso mínimo las definiciones establecidas a nivel federal.



cfe

consejo federal
de educación

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resoluciones CFE N° 1/2007 y N° 362/2020, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo y cuyo registro queda asentado por la Secretaría General

Por ello,

LA 104° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que el retorno progresivo a la presencialidad en los institutos superiores de formación docente de gestión pública y privada de todas las jurisdicciones del país se ajustará a los distintos escenarios previstos para el desarrollo de las clases: presencialidad, no presencialidad o modalidad combinada, según lo especificado en la Resolución CFE N° 372/2020.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que será de aplicación efectiva para los institutos superiores de formación docente de gestión pública y privada de todas las jurisdicciones del país lo regulado en la Resolución del CFE 386/2021 en sus artículos 1°, 2° 3° y 4°.

ARTÍCULO 3°.- En función del dinamismo de los escenarios previstos en Resolución CFE N° 372/2020, se propone:

- Identificar y considerar espacios potenciales en instituciones u organizaciones con las que sea posible generar convenios para dar clases, o puedan resultar adecuados para desarrollar líneas de acompañamiento a las y los estudiantes, teniendo en consideración, las particularidades de cursada de las carreras.
- Recuperar los contenidos priorizados y contextualizados en el marco del Diseño Curricular jurisdiccional vigente y los organizadores curriculares que permitan trabajar los contenidos de las diferentes UC, posibilitando la integración de campos de formación a partir de ejes centrados en la práctica, el vínculo con las escuelas y la atención a la diversidad.
- Adecuar el desarrollo de las prácticas y residencia a las decisiones de la educación obligatoria en cuanto a la modalidad adoptada (presencialidad completa, formato combinado o multimodal, o solo remoto), priorizando a las y los estudiantes próximos a recibirse y que han cursado de manera virtual los talleres correspondientes al último tramo en el año 2020. Se podrá considerar la alternativa de hacer propuestas intensivas o en simultáneo.
- Revisar, de ser necesario, el sistema de acreditación y evaluación, conforme al escenario de excepcionalidad (RAI, RAM), clarificando condiciones de regularidad y correlatividades.
- Considerar la experiencia del año 2020 y los alertas que develó en el desarrollo de las propuestas de enseñanza.



cfe

consejo federal
de educación

- Promover el desarrollo de proyectos de revinculación de los alumnos de los distintos niveles de la educación obligatoria con la participación de las y los estudiantes de la formación docente.
- Promover procesos de acompañamiento para el sostenimiento del vínculo pedagógico en el marco de un contexto institucional complejo mediante diversas estrategias, particular para las y los estudiantes ingresantes y próximos a egresar.
- Garantizar la continuidad pedagógica a las y los estudiantes en situación de vulnerabilidad o pertenecientes a grupos de riesgo que no puedan incorporarse a las actividades presenciales.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Resolución CFE N° 391/2021

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 104° Asamblea del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN realizada el día 14 de abril de 2021 y conforme al reglamento del organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.



PROF. MARISA DÍAZ
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN



DR. NICOLÁS A. TROTTA
MINISTRO DE EDUCACIÓN